

"AÑO INTERNACIONAL DE LENGUAS INDIGENAS"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2019-MPMN

Moquegua, 27 de Agosto de 2019

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 26-08-2019, el Dictamen N° 016-2019-CODEST-MPMN de Registro N° 1928638 de fecha 22-08-2019, sobre suscripción de "Convenio de Colaboración Interinstitucional" con las Empresas: LAYHER PERU S.A.C., GRUPO GLOBAL CONSULTING PERU S.A.C., Y PROINDSUR E.I.R.L.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el Inciso 26) del Artículo 9º de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, estableciéndose que dicho Ministerio tiene por finalidad mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades, en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado, y la sociedad civil; en ese sentido se ha procedido a revisar el Convenio, sus contenidos de cada una de las cláusulas, como son: Los Antecedentes, el Objeto del Convenio, de las Obligaciones de las Empresas, las Obligaciones de la Municipalidad, Plan de trabajo en Curso, Plazo y Resolución, Disposiciones Finales, sus contenidos no se contraponen con la legislación vigente, máxime si de las mismas estas guardan armonía en el desarrollo articulado de los niveles de gobierno;

Que, en esa medida el artículo 59º de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o EXPLOTACIÓN, arrendados o modificados su estado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo del Concejo Municipal. En consecuencia, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera procedente la suscripción del convenio, guarda armonía con la normativa vigente;

En esa línea, el Sub Gerente de Desarrollo Económico, mediante Informe N° 888-2019-SGDE-GDES/GM/MPMN; remite información adicional, refiriéndose que debido a la premura de entrega de Becas de parte de la Empresas Privadas, se viene realizando los talleres de capacitación con mucho éxito en beneficio de 20 pobladores de Moquegua, sin embargo no pudieron suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Provincial, en ese sentido solicitan la suscripción del Convenio, por tanto la Gerencia de Asesoría Jurídica considera viable la suscripción del citado Convenio a efectos de formalizar el procedimiento administrativo, asimismo no generará costo alguno de recursos a la municipalidad, en tal sentido guarda armonía a la normativa vigente desarrollada en el párrafo que precede en el presente informe;

Que, el "Convenio de Colaboración Interinstitucional" a suscribirse con las Empresas: LAYHER PERU S.A.C., GRUPO GLOBAL CONSULTING PERU S.A.C., Y PROINDSUR E.I.R.L.;



es con el objeto de capacitar a 20 personas de la población Moqueguana en el taller de "MONTAJE Y DESMONTAJE DE ANDAMIOS MULTIFUNCIONALES", el mismo que les permitirá mejorar sus oportunidades laborales;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la Celebración del referido "Convenio de Colaboración Interinstitucional";

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" del 26-08-2019;

ACORDÓ:

1°.- Aprobar la Celebración del "Convenio de Colaboración Interinstitucional" entre la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto" y las Empresas: LAYHER PERU S.A.C., GRUPO GLOBAL CONSULTING PERU S.A.C., Y PROINDSUR E.I.R.L.; cuyo objeto es capacitar a 20 personas de la población Moqueguana en el taller de "MONTAJE Y DESMONTAJE DE ANDAMIOS MULTIFUNCIONALES", el mismo que les permitirá mejorar sus oportunidades laborales.

2°.- Autorizar al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto", para que en el marco de sus competencias y funciones, suscriba dicho "Convenio de Colaboración Interinstitucional" con vigencia a partir de la firma hasta la culminación de la capacitación que queda como fecha el 30 de Agosto, pudiendo ser renovado, modificado y/o ampliado por común acuerdo escrito entre ambas partes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

